

Ordenanza N° 3003

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual se solicita se establezcan las áreas donde puedan radicarse plantas de tratamientos de residuos domiciliarios, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la normativa respectiva.-

Que el tratamiento y/o reciclaje de los residuos domiciliarios es un hecho necesario para la preservación del ambiente y la calidad de vida.-

Que es necesario legislar para brindar una solución a este problema que se ha convertido a nivel mundial en una de las prioridades de difícil solución.-

Que las áreas destinadas a este fin deben estar relativamente alejadas de los centros urbanos.-

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3003**

Art. 1).- ESTABLÉCESE la siguiente zonificación, de acuerdo al plano adjunto, que es parte integrante de la presente, para la INSTALACIÓN de PLANTAS PROCESADORAS de RESIDUOS DOMICILIARIOS, Distritos: IC2 desde calle 58- Bosch al Norte; IM; IR y RIM, desde prolongación de calle 68- Oroño al Norte.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 9 de 1993.-

**ES COPIA FIEL**

**M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria

**HORACIO ISIDORO GAY**  
Presidente H.C.M.